

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10” PARA EL EJERCICIO 2025
--	--	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “GRUPO COMAELMI S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** LA DRA. **MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. **MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10” PARA EL EJERCICIO 2025
--	--	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA **C.P.DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DE “**EL INSTITUTO**”; CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIÑO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D5M0026**, E INTERVIENE EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE “**EL INSTITUTO**”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, EN EL DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA **L. N. MAYRA VEGA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** DE “**EL INSTITUTO**”, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIÑO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ÁREA TÉCNICA**”, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA **LIC. LORENA CRUZ VITE**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA DEL H.G.S.Z. NO. 10** DE “**EL INSTITUTO**”, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIÑO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D5M0026** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10” PARA EL EJERCICIO 2025
--	---	--

- 1.6. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.7. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026**, PARA LA **“LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**.
- 1.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- 1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO **79,170; VOLUMEN 1469**, DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 50, CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA**; DENOMINADA **“GRUPO COMAELMI” S.A. DE C.V.**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL **NÚMERO N-2017020367**, DE FECHA **06 DE MARZO DE 2017**.

DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO **NÚMERO 48,536**, VOLUMEN **NÚMERO 647**, EN LA **CIUDAD DE TEZIUTLÁN, PUEBLA**, DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2019**; PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ERNESTO GALÁN BORJA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, **NÚMERO 1 (UNO) EN TEZIUTLÁN PUEBLA**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CHOLULA, MEDIANTE BOLETA DE INSCRIPCIÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO N-2017020367**, DE FECHA **22 DE JUNIO DE 2022**; A TRAVÉS DEL CUAL, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ACORDANDO ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL; MISMO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: **ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TIPO DE ALIMENTO, PAN, PASTELES, BOCADILLOS, BIZCOCHOS, ALTA REPOSTERÍA O CUALQUIER PLATILLO CULINARIO SALADO O DULCE, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER SERVICIO GASTRONÓMICO Y AFÍN, PARA EL PÚBLICO EN GENERAL**.

- II.2. EL **C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO **NÚMERO 5,202**, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO Y MAESTRO **ALEJANDRO TINOCO CABRERA**, TITULAR DE LA **CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 02 (DOS)**, EN LA **HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE CHOLULA, PUEBLA; EL DÍA **07 DE NOVIEMBRE 2017**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL **NUMERO N-2017020367**.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10” PARA EL EJERCICIO 2025
--	--	---

Testado registro patronal, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCO170209KW4**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000161209**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **PROLONGACIÓN 6 NORTE, NÚMERO 3815, “C”, SAN DIEGO LOS SAUCES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72768, TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]**
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.
- III. **DE “LAS PARTES”:**
- III.1. CELEBRARON EL **CONTRATO ABIERTO NO. D5M0026**, PARA LA “**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
- “...
- SEXTA. VIGENCIA.**
- “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL “**SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025**”, SERÁ DEL **16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.
- ...”
- III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “**CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022**” EMITIDO EL **29 DE JULIO DE 2022**, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO**” QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **JMP/CAOA/229001200100/1588/2025**, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**; SOLICITANDO EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026**; PARA LA “**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/2647/2025**, DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2025**; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10” PARA EL EJERCICIO 2025
--	--	---

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D5M0026**, REFERENTE A LA **“LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**, SUSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2025, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026**.

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **“SEXTA”** DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:
 “...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL **“SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025”**, SERÁ DEL **16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**”

DEBE DECIR:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL **“SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025”**, SERÁ DEL **16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 ENERO DE 2026.**

...”

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
LIC. LORENA CRUZ VITE “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	ADMINISTRADORA DEL H.G.S.Z. NO. 10	
L.N. MAYRA VEGA DIAZ “ÁREA TÉCNICA”	COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL “GRUPO COMAELMI S.A. DE C.V.”	GCO170209KW4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D5M0026**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **“GRUPO COMAELMI” S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, **“LAS PARTES”** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Mayra Vega Díaz
Código:	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80
Categoría:	Coordinadora de Nutrición y Dietética
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	4 Norte 2005, Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	mayra.vega@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22 22 30 69 90 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Altamirano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021849-0001
Contrato: D5M0026

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LORENA CRUZ VITE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/01/2026 15:15

[REDACTED]

Firma:

PgiuI IHKOe8hTLHG6xTp7mzA4Wag3MHCYW5U2vqDaPbT81THDKc7vzU+uIHwAC3RyRdxhAy8CCxhc4seeaW5x3gISD0LaHINhDjcmSPz2UbM1ZFpyjwRxaQVCpoibeb1wxbtG5GvFRGJoTUFQ1dzIWQxtcyntfwc
wqgl6MBRIUp8LWjV/q17041Murp8vULbBssBqh8GQoDPH/OR/eAYDNZNmLh+9wUAqSnU3GqRWrpA/TmD9Md5o5Y/Voqp2nftpkreyDishA6SKreMsUx0RiGRMgJx4Z8a2hqTgiPSIAc7yH10BcUzIG+Ec2LuJkdp
en2LhwixNd1XF2Kx0vBmLw==

Firmante: MAYRA VEGA DIAZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/01/2026 15:17

[REDACTED]

Firma:

g9w2vddaKxs5FTM8D9g/7gHuSGGCgupmYgGjthFGtkojs698VRbYwEXRm4j6KUqLy8qyvrGSh2hKPLiV5eA0byyp1nnVg4XeUGK0vHqJFT0wJuK0cgE9luik5uyuJwPTU/Z2eyq+Iw0iGq8IhPChRLJtFKh4CS7T
Hv5yNGhB6M22pwp8RQ4dU8/Zk2Evn71Hy19c3xg+tuD7CFxKsLJOH1/UWncu3K15UHh5Tx73JwWvh8wH6xFnV0/Ph6hRipw6iFjXOwvjOLjvnd1kiFoJaI/1KBCsEgAnI/1br+ouexdhjU4eDp2HH5UV+3X11zhe
Q3xLk9pNkdRppmFV65cNXQ==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/01/2026 18:31

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

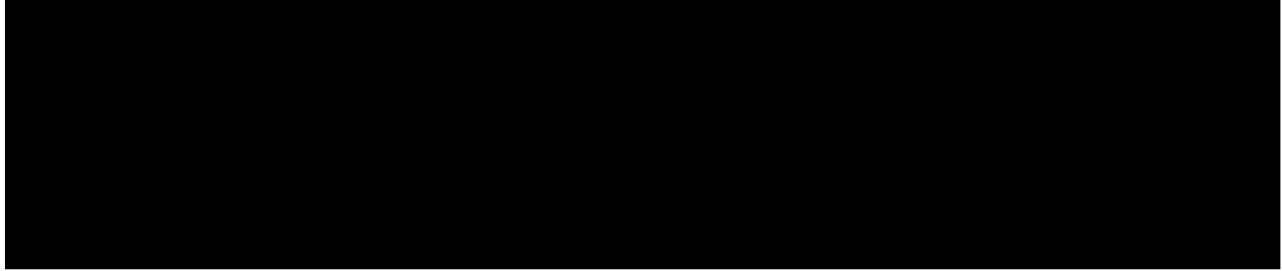
Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021849-0001
Contrato: D5M0026

IibMTajyWuJOePLz1XdaYTzP9obdT5i7UdCp2VSEUOy4LHxkVgmrUygakGxf+udNoFWWh2DT9bePR5SrTULhUC8I/KvfXyOucxWislpP+By3VKLjAsE/7jG3L19rXfa+K7AZSTP7MjQNfhZAdgXr/BAmnbBqtYUiq
CnSQ1GbEBWLjSXIZfniaqThclxlofdD4vErky5ZdtHKEvibExWQ9ClfP6bhkHYGQP/xrTEFcFG9zuYn9HP6SLam+OsoNLeryYMC57sb46DyGgVxQLu11uAx5EyT1XT2ktVaMKPZLPF5+9VePhM6B9Vdd7MykmKB4
yRAJYIJRrSir6aFW3jIByW==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 05/01/2026 17:28

Certificado:



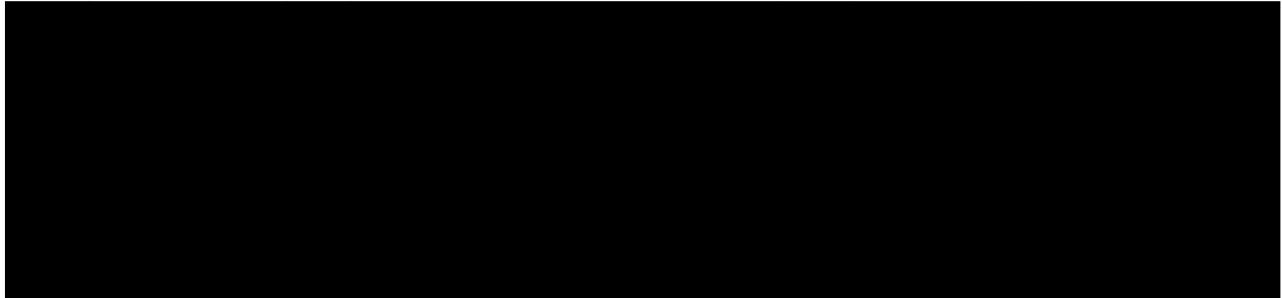
Firma:

hBR1UnGv6iLmDH557mO2NMV8zSZn4dVpJdscwHk/u/TMDRTCWFeT5+kBb6AWVK3OHNWNOGTkO/Csg+Cp5K4UFUizh+gYgIhQeFwCAq518KhJ6rVKC9g3xe8kV8oMa8DDYNudxJPSbZpg3Kzi2Pur2s9kso7PoOyD
3BH0x4i.svSj6KvLSo5p5gvRBOIx+JhSOSRg21CikhOsVr/NmqzKDkb6znFPSPnrBskwkWJX52iJXmfSomM1J80Su7RCTc3PLaYK7H70BXE4MdPgaleU/rqubgBmURVYrgvDFmdOCob/wWSa38n8i19nwXqct8n
x1hd0kQ1/UVS/2uXbZJ8wQ==

Firmante: GRUPO COMAELMI SA DE CV
RFC: GCO170209KW4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/01/2026 13:39

Certificado:



Firma:

1/jLAaZNTAb+N1EMIz9k0OHMZxbZtUM7tNRn/SWr9onZS6PqjwKx5vZ9RW6rS7rTG8uA0ydOdm5xMwEIXG1OtpcxbyEBG5tcKGs5UwuMBKkUm9TdRUyfs1ThQVsBv/u/SVCP11SM7lu0J1KUYwnDoyzuNA6XmH
m38hEz1F3ZHGTwKFGosmb0Jtey8JhuUkh3/YquR4lwTpLUQVhvTO4b/WF89brHopF+Rm/gMez/ka1R5yBTu1AJuJkk+cC4kJGTGF/71e58eIdmvmcIsEVbvBik+34MKft39oTOIMHagM5s+hPmWQvQS/Nggf1McK
MnwZv85gGS8NFBOf08xVwQ==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.